

PODER

Os señores Evandro Pires Daltro Júnior y Rogerio Veras, en sus calidades de representantes legales de la compañía CONSTRUTORA OAS S.A., una sociedad debidamente organizada y existente bajo las leyes de Brasil, otorga Poderes Amplios y Suficientes a favor del señor Ricardo Rocha Ulm Da Silva, de nacionalidad brasilera, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil y portador del pasaporte No. VB025274, constituyéndolo como representante legal de la sucursal de CONSTRUTORA OAS S.A., en la República del Ecuador, así resuelve conferir los poderes necesarios para efectuar los siguientes actos y ejercerlos en nombre y representación de la Compañía:

(1) Para actuar como Apoderado General de la Compañía en la República del Ecuador de forma individual e indistintamente, con poder suficiente como en derecho se requiere para cumplir las obligaciones que adquiera la sucursal en la República del Ecuador, ante las cortes y cualquier otra entidad del Estado.

(2) Para llevar a cabo todo tipo de actos legales que tengan lugar en el territorio del Ecuador, con suficiente poder, especialmente para contestar cualquier demanda legal y cumplir cualquier obligación contractual, incluyendo las facultades del Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

CONSTRUTORA OAS S.A., se compromete a defender y proteger las acciones llevadas a cabo por sus Apoderados en la República de Ecuador.

El Apoderado general tiene la facultad de delegar, todo o en parte, con o sin reserva de iguales poderes siempre observadas las limitaciones del presente documento y del contrato social de la otorgante.

El plazo de este poder es indefinido y tendrá efecto para cada autoridad, oficina o agencia de la República del Ecuador, con lo cual este poder será registrado por la Compañía hasta que sea registrada una revocatoria escrita por la Compañía o autoridad, oficina o agencia.

La revocatoria de este poder o el otorgamiento de uno nuevo no causará indemnización alguna a favor del mandatario.

En testimonio de lo cual, los abajo firmantes suscriben este poder en nombre y representación de la Compañía.

7º Reg. Civil Consolidação

Evandro Pires Daltro Júnior

Evandro Pires Daltro Júnior

7º Reg. Civil Consolidação

Rogerio Veras

M. R. E. V. S. L. E. C.

REG. CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS DO 7º SUB. CONSOLIDAÇÃO Bei. Aldegar Fiori Oficial
RECONHECIDO POR SEUS TITULARES DE (1) ROGERIO VERAS e (1) EVANDRO PIRES DALTO JUNIOR, es documento sem valor econômico. Dou fé.
São Paulo, 03 de maio de 2013.
É a Teste - 2ª verdade.

Magda Regina Rufino Maceo
Escrivente Designada

REGISTRO CIVIL
CÓD. 14014238/155870000431901
Válido somente com vela de autenticidade - R\$ 8,50

DIRETORIA JURIDICA
OAS

No documento em português
emitido no Brasil e para valer contra
terceiros, deverá ser enviado em
original e em duas traduções (CC
140 - LRP Art. 1481 Dou fé).



MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES

Subsecretaria-Geral das Comunidades Brasileiras no Exterior
Setor de Legalização de Documentos e Passaportes Estrangeiros

Reservados todos os direitos, por semelhante, e reservados todos os direitos de
MRE/SLAC. A presente legalização não implica autenticação de qualquer documento.

13 MAI 2013

- PG Paulo de Souza Amado - Chefe de SLAC
- Vani Marques Barros - Oficial de Chancelaria
- Luis Alex D. Gomes de Freitas - Oficial de Chancelaria
- Genildo Vidal de Negredo - Assistente de Chancelaria
- Tânia Marques Silva - Assistente de Chancelaria
- Merida de Andrade Figueira - Assistente de Chancelaria
- Everson Eduardo Batista - Agente de Portaria



0000002

Consul
CONSULARI
PRETAS, OI
de este docu
de autêr

Consul Cons
Mar. US \$